REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02564-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 62, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba o devengue el demandado HECTOR GOMEZ GONZALEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata los artículos 155 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la empresa SERVICIOS HUMANOS ESPECIALIZADOS SAS. Limítese la medida en la suma de $5.364.400,oo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

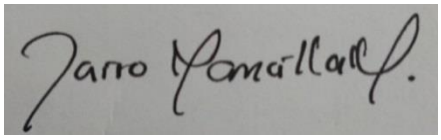

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 055 de fecha 19 de mayo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA